

- Cuando surja la necesidad de una **reposición de títulos por extravió**, el o los Accionistas titulares o sus apoderados, deberán comunicar al Departamento de títulos de Cervecería Boliviana Nacional S.A., siguiendo los siguientes pasos y adjuntando la documentación solicitada como parte del cumplimiento de requisitos:

- ✓ El o los Accionistas titulares o sus apoderados, deberán preparar la carta de solicitud de reposición por extravió, cuyo modelo se encuentra disponible en la página web de Cervecería Boliviana Nacional S.A. en la siguiente dirección <https://www.cbn.bo/accionistas/>
- ✓ Una vez firmada la carta por el o los Accionistas titulares o sus apoderados, las firmas consignadas en esta deberán ser reconocidas por Notario de fe pública.
- ✓ La carta con el respectivo reconocimiento de firmas, deberá ser presentada en el domicilio legal de Cervecería Boliviana Nacional S.A. en sus oficinas del Departamento de títulos.
- ✓ La carta de solicitud de reposición podrá ser presentada, preferentemente por los Accionistas titulares o sus apoderados.
- ✓ A su presentación, la carta de solicitud de reposición de títulos por extravió, deberá tener adjunto indefectiblemente los siguientes documentos que también son parte del legajo de requisitos:
 - Fotocopia simple de las cédulas de identidad o en caso de ser una persona jurídica acreditar su apersonamiento mediante la presentación del poder correspondiente y el certificado de registro en la entidad pertinente.
 - Formulario de datos del o los Accionistas titulares o sus apoderados, el cual podrán obtener entrando a la siguiente dirección <https://www.cbn.bo/accionistas/> que corresponde a la página web de Cervecería Boliviana Nacional S.A.
- ✓ Una vez que el funcionario del Departamento de títulos reciba y revise la carta y los documentos mencionados en el punto anterior, este ingresará al enlace <https://gacetadecomercio.gob.bo/landing.xhtml> correspondiente a la Gaceta Electrónica del Registro de Comercio de Bolivia, para que siguiendo los pasos establecidos en esta página inserte los datos necesarios para publicar el aviso sobre la reposición de títulos solicitado.

- ✓ Una vez concluida la tarea de registro de la publicación, el portal de la gaceta electrónica del registro de comercio, proporcionara al responsable de títulos un código de publicación, el cual entre otras cosas contendrá el monto y la modalidad de pago, siendo la opción elegida para este caso la de contado.
- ✓ Este código de publicación otorgado por el portal de la Gaceta Electrónica del Registro de Comercio, será enviado al o los Accionistas titulares o sus apoderados, utilizando para esto su dirección de correo electrónico que dejaron insertos en el formulario de datos presentado.
- ✓ Con el código de publicación en su poder, el o los Accionistas, deberán apersonarse a cualquiera de las oficinas de Fundempresa con la finalidad de efectuar el pago correspondiente al costo de la publicación.
- ✓ El pago del costo de la publicación efectuado por el o los Accionistas o sus apoderados, activa automáticamente la publicación en el portal, con lo cual a partir de la fecha de pago, se computaran los 30 días calendarios de publicación.
- ✓ Si transcurridos los 30 días calendario de publicación, no se presentara ninguna oposición legal, los títulos cuyos datos fueron publicados como extraviados serán anulados, y en consecuencia el Departamento de títulos de Cervecería Boliviana Nacional S.A. procederá a emitir nuevos títulos a favor del o los Accionistas titulares involucrados en el caso, quienes asumiendo plena responsabilidad por el extravió eximen a Cervecería Boliviana Nacional S.A. de responder por cualquier reclamo futuro que él o ellos pudieran efectuar o terceros a quienes en su caso, el o ellos reconocerán.
- ✓ El plazo y costo de reposición de títulos por extravió son los siguientes: El plazo es de 90 días calendarios, dicho plazo ya incluye los 30 días calendarios de plazo correspondiente a la publicación, el costo por título alcanza a Bs. 280 cuando el trámite por extravió es por primera vez, y cuando es por segunda vez, el costo por título alcanza a Bs. 560, y si el caso es por tercera vez el monto por título alcanza a Bs. 1.120 y finalmente si el caso es por cuarta vez, el monto por título alcanza a Bs. 2.240. montos que según corresponda, deberá ser depositado en las cuentas de bancarias de Cervecería Boliviana Nacional S.A., quienes a su vez emitirán la factura correspondiente.

- ✓ Cumplido el plazo de los 90 días establecidos, el o los Accionistas titulares o sus apoderados involucrados en la solicitud de reposición, deberá apersonarse por el Departamento de títulos de Cervecería Boliviana Nacional S.A., quienes procederán a la entrega de los nuevos títulos, los cuales deberán ser previamente revisados por los interesados.
- ✓ Una vez que el o los beneficiarios o sus apoderados hayan revisado los datos consignados en el o los nuevos títulos, el departamento de títulos procederá a la entrega, previo a la firma del talón/certificado que es uno de los cuerpos del título, el cual una vez firmado quedara archivado en la carpeta del Accionista como constancia de entrega.